

Lenguaje, poder y perspectivas críticas del derecho



*María Victoria Mocellin**

A los fines de articular el derecho, la política, lo político y la significación, se torna necesario partir de algunos conceptos o categorías claves que fueron trabajados y abordados por Ernesto Laclau y Chantal Mouffe y que unx los podría encasillar dentro del pensamiento político posfundacional. Dicha corriente cuestiona ciertas figuras metafísicas fundacionales (totalidad, universalidad, esencia y fundamento) no con la intención de eliminarlas, sino más bien de aceptar su contingencia, suponiendo la imposibilidad de un fundamento último. Para poder comprender la política, Chantal Mouffe parte de una perspectiva que denomina “agonista”, en donde aparecen dos conceptos claves, a saber: antagonismo y hegemonía.

El primero pensado como una “negatividad radical” que no puede ser superada, a diferencia de como lo concebían Hegel y Marx, debido a que el conflicto en sí mismo es inherente a las sociedades humanas; y el segundo pensado como un orden que expresa una determinada configuración de las relaciones de poder. Según Mouffe, dicho orden puede ser desafiado por prácticas contrahegemónicas. La política debe consistir en desarticular ese orden y crear otro. Lo político conforma esa dimensión antagonica que puede adoptar diversas formas y presentarse en diversas relaciones sociales pero que nunca puede ser erradicada.

El orden imperante es el resultado de prácticas hegemónicas sedimentadas durante tiempo (que podrían considerarse como “fundantes”). Por tal motivo no puede pensarse a la política como escindida

* Docente de Introducción al Derecho en la UNPAZ.

de lo político. En esa misma línea, Oliver Marchart concibe a la política como un régimen específico discursivo, un sistema social particular, una cierta forma de acción, a diferencia de lo político pensado como un campo de disputa, desacuerdo y conflicto constante. En su conferencia, Chantal Mouffe cuestiona algunos presupuestos del liberalismo ya que este, al negar el conflicto y al aceptar cierta armonía en las diferencias, lo que hace es negar lo político en sí mismo. El liberalismo niega el conflicto (pluralismo liberal) y esa perspectiva es dominante, hegemónica. Desde esta mirada se piensa que es posible un consenso basado en la razón. Pero si, como plantea Derrida, decidir es decidir en un “terreno indecible”, que no es racional, e implica “tomar partido”, entonces el consenso racional no es posible. El liberalismo tiene que ser ciego frente a lo político, y el individualismo que lo caracteriza le impide entender las individualidades colectivas.

Lo interesante en el análisis de Mouffe es que toma la diferencia como un elemento necesario para que exista una identidad colectiva. La política siempre trata de construir un “nosotros” y ello implica necesariamente la exclusión de un “ellos”. No hay posibilidad de una sociedad libre de antagonismos porque hay identidades colectivas, políticas. Partiendo de estos presupuestos, Mouffe elabora un modelo agonista de democracia con el objetivo de ofrecer una redescrición metafórica de las instituciones democráticas liberales y se plantea el siguiente interrogante: ¿cómo concebir un nosotros-ellos que es constitutivo de la política que sea compatible con el reconocimiento del pluralismo? La solución estriba en no eliminar las diferencias sino más bien lograr que los otros no sean percibidos como enemigos sino como “adversarios”, oponentes cuyas ideas vamos a combatir, pero no cuestionaremos el derecho a defender esas ideas; es decir, una lucha entre adversarios y no de enemigos... reconociéndose la legitimidad de la demanda de los otros, que luchan porque quieren que su propia cosmovisión del mundo se vuelva hegemónica. Esa lucha agonista sería la expresión, según Mouffe, de una verdadera democracia pluralista. El consenso, que es necesario, debe ir acompañado por el disenso (los dualismos disenso-consenso, acuerdo-conflicto, no son incompatibles, se retroalimentan mutuamente). Con la concepción del adversario que propone Mouffe, el antagonismo no desaparece sino que queda sublimado. Una vez expresadas estas ideas centrales que fueron expuestas es que se podrían trazar ciertas analogías entre el pensamiento posfundacionalista del que forma parte la filósofa y las corrientes críticas del derecho.

Al igual que las teorías posfundacionales, las teorías críticas del derecho cuestionan ciertos fundamentos como prácticas institucionales sedimentadas, como así también aceptan la posibilidad de lo contingente, lo arbitrario y la importancia en las relaciones de poder que yacen, y en cierta forma atraviesan, la realidad social que nos circunda. Otro punto en común podría pensarse en que los posfundacionalistas al igual que los críticos no intentan derribar o eliminar ciertos fundamentos, o ciertas categorías, sino más bien “subvertirlos”. Ya que el paradigma fundacionalista es hegemónico, no queda otra opción que adentrarse en su propio terreno aceptando sus reglas de juego pero con un sentido o dirección diferente. De lo que se trata según Judith Butler es interrogarse acerca de todo lo que autoriza, excluye o forcluye (en términos lacanianos) el movimiento teórico que establece los fundamentos. Aquí también se podría establecer una analogía con las teorías críticas del derecho, ya que las mismas cuestionan los reduccionismos en los que caen las corrientes tradicionales del derecho

al no tener en cuenta otras disciplinas o dimensiones que se tornan imprescindibles para entender el fenómeno jurídico (la política, el psicoanálisis, la economía, la historia, etc.).

Para finalizar, en cuanto al papel que le cabe a la significación, se podría aseverar que, si la política y el derecho se expresan en un lenguaje que ofrece una pluralidad de alternativas en la elección de los significados y en donde, según Saussure, la relación entre significado y significante es arbitraria, entonces se debe concluir que todo campo discursivo necesariamente encierra o denota lo contingente, lo posible, lo alternativo, que nunca es definitivo. De lo que se trata en definitiva es de tomar conciencia de que, ya sea desde el plano de la política o desde el plano de lo jurídico, jamás navegamos en un mar sin olas...